

## **BASES PARA LA PROMOCIÓN AUTO OCTUBRE 2020 A ENERO 2021** **PARTICIPACIÓN EN SORTEO 5 TARJETAS REGALO**

### **ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN**

Las presentes bases corresponden a la promoción "**Promoción Auto Octubre 2020 a Enero 2021 Participación en Sorteo de 5 Tarjetas Regalo de 300€**" llevada a cabo por la entidad AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS domiciliada en Calle Monseñor Palmer, 1, 07014, Palma de Mallorca, España, con CIF A-60917978 (en adelante, "La compañía"), y en ellas se recogen las condiciones de la promoción y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web [www.directseguros.es/promo](http://www.directseguros.es/promo)

\* Direct es una marca de AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

### **ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL**

La participación en la presente promoción será gratuita y válida **desde las 00:01 horas del día 1 de octubre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 31 de enero de 2021 (ambos inclusive)**, para todo el territorio nacional.

### **LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que contraten con la compañía durante el periodo de vigencia de la presente promoción, un SEGURO DE AUTO con la modalidad Todo Riesgo o Terceros, mediante pago con tarjeta, y cuya prima se encuentre al corriente del pago, salvo en el caso de contrataciones a través de mediador que se admitirá tanto pago con tarjeta como pago por domiciliación bancaria.

La presente promoción no será aplicable a personas que se han beneficiado de la promoción de Segundo Vehículo; ni a los empleados y/o familiares de empleados de la compañía; ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de la misma.

Con carácter general esta promoción no es acumulable con otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en la compañía durante la vigencia de las presentes bases.

### **DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El premio o incentivo de la presente promoción consistirá en un sorteo de un total de **5 Tarjetas Visa Virtual de 300€ cada una**.

Sólo se podrá obtener un premio por NIF.

Dicho premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores resultantes del sorteo. Si uno de los ganadores rechaza el premio que haya obtenido, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. Queda prohibida la venta o comercialización de dicho premio.

## **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Todas aquellas personas que hayan contratado una póliza de, cumpliendo las condiciones estipuladas en el apartado superior de "LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN", participarán en el sorteo que se celebrará ante notario, al que se le facilitará un listado de todos los participantes del sorteo que hubieran cumplido las condiciones establecidas en las presentes bases, y que extraerá de entre el listado de participantes **de cada uno de los 4 meses de vigencia de la promoción** a 5 ganadores y 10 suplentes por mes .

Una vez verificado que el tomador tiene derecho al incentivo conforme a las presentes bases, la compañía le remitirá un código a través del correo electrónico (bono regalo) para poder canjear el incentivo, correspondiente a una tarjeta regalo Visa Virtual.

El regalo se ofrece por terceros (colaboradores). Dichos colaboradores son quienes emiten los bonos regalo y las tarjetas por las que se canjean, y son los únicos responsables del funcionamiento de dicha tarjeta, no siendo en ningún caso, ni en ningún supuesto la compañía responsable del servicio o garantía de calidad de los mismos.

Por tanto, la única responsabilidad que asume la compañía es la de efectuar la entrega de los bonos regalo conforme a lo previsto en estas bases.

En caso de que el cliente haya proporcionado un correo electrónico erróneo, la compañía no se hará responsable de la posible pérdida del bono regalo.

A los efectos del canje del incentivo, el ganador deberá actuar como se indica a continuación:

- El cliente recibirá un código regalo por e-mail con una validez máxima de 60 días
- El cliente introduce el código en la web de canje [www.turegalodirect.es](http://www.turegalodirect.es)
- El cliente deberá elegir entre las opciones disponibles el producto Visa Virtual
- El cliente completa el proceso de canje, introduciendo su nombre, apellidos y email
- El cliente obtendrá un bono Visa Virtual por el importe correspondiente emitido a su nombre y con un máximo de 60 días de validez
- El cliente puede guardar y/o imprimir el bono que se muestra y además también lo recibirá por email en la dirección que haya indicado durante el proceso de canje
- El bono contiene la numeración de la tarjeta, el código CVV y la fecha de validez
- **La tarjeta es válida sólo para compras en tiendas online que admitan tarjetas regalo prepago, no para cajeros ni tiendas físicas**

La celebración del sorteo **tendrá lugar la última semana de Febrero de 2021, fecha en la cual se celebrarán los 4 sorteos correspondientes a las contrataciones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y Enero 2021**. Cualquier cambio de fecha en la celebración del sorteo por motivos ajenos a la Compañía será debidamente informado a los participantes.

Los suplentes sustituirán al ganador en caso de que este incumpla las condiciones establecidas en las presentes Bases, en las condiciones de suscripción de las pólizas y/o de manera muy especial si no facilita los datos necesarios para hacerle la entrega del premio en tiempo y forma, y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

## **CONDICIONES ADICIONALES PARA ACCEDER AL INCENTIVO**

Únicamente se procederá a la entrega del incentivo/s correspondiente al Tomador si cumple con las normas de suscripción de la compañía. La póliza debe haber entrado en vigor, estar

correctamente formalizada, y haberse devuelto las condiciones particulares firmadas. Asimismo, en la fecha de celebración del sorteo el Tomador debe encontrarse al corriente del pago de la prima y debe haber transcurrido 35 días desde la fecha de entrada en vigor de la póliza sin que se haya procedido a la devolución de la misma o a solicitar su baja.

Los incentivos únicamente serán válidos para la primera anualidad de vigencia de la póliza, por lo que no otorgará derecho a la obtención del incentivo en aquellas renovaciones que puedan producirse. Además, estarán obligados a mantener el producto contratado durante un periodo mínimo de un año. Si no fuera así la compañía se reserva el derecho a reclamar la devolución en términos económicos del valor del premio objeto del sorteo.

## **COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES DEL SORTEO**

Una vez confirmado que los cinco ganadores cumplen con las condiciones aplicables, la Compañía les notificará mediante una primera llamada telefónica en horario de mañana la circunstancia de haber sido premiado. Es condición para acceder al incentivo, el contestar a alguna de las llamadas telefónicas que se efectúan para comunicarles su condición de ganador. En caso de no poder contactar con el ganador en la primera llamada se procederá a una segunda llamada el mismo día, pero en horario de tarde. En caso de ser necesario, se procederá a una tercera llamada al día siguiente en horario de mañana y, de tampoco ser localizado, se procederá a una cuarta llamada nuevamente en horario de tarde. Finalmente, si tras los cuatro intentos anteriores no se consiguiera contactar con el ganador, se procederá a una quinta y última llamada al día siguiente en horario de mañana, de no poder contactarse con el ganador por cualquier causa, la compañía procederá a asignarlo al suplente, (en caso de que lo haya) que deberá aceptarlo en la forma prevista.

En dicha llamada se le solicitará la aceptación expresa del premio y el resto de los datos que pudieran resultar necesarios para llevar a cabo la entrega efectiva del mismo. De no obtener respuesta de acuerdo con lo expuesto de ninguno de los premiados y/o sustitutos la compañía declarará el premio desierto.

Una vez aceptado el premio, la compañía lo enviará vía correo electrónico en base a lo expuesto en el apartado de Mecánica de la Promoción de las presentes bases legales.

Los ganadores del sorteo podrán renunciar al premio ganado, sin embargo, no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por el valor en metálico del mismo.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el ganador no canjee el bono regalo recibido en los plazos establecidos, o impida de cualquier modo su entrega o canje, la compañía podrá proceder a declarar desierto dicho premio.

La compañía se reserva el derecho a retrasar la entrega de los premios, por causas ajenas a su voluntad o de cambiar el premio ofrecido por otro de idéntico o similar valor.

## **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS**

La compañía no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la promoción.

Asimismo, la compañía no se responsabiliza por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción, ni de su política de privacidad, términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual.

La compañía se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que la compañía o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, la compañía se reserva el derecho de dar de baja e incluso de denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, la compañía podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

La compañía se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente promoción o cambiar los premios de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la compañía, y que afecte al normal desarrollo de la misma, la compañía se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

Si la compañía tuviera que devolver la cantidad abonada en concepto de prima por cualquier causa, incluyendo su reclamación por parte del Tomador, éste perderá el derecho a los incentivos que, hasta ese momento hubiera percibido. En estos supuestos, la compañía se reserva el derecho a reclamar la devolución en términos económicos del valor del premio objeto de la presente promoción.

## **FISCALIDAD**

Los premios que se entreguen en esta promoción están sujetos a la normativa fiscal aplicable.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, art. 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29.11.06) y los arts. 75 y 105 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 439/07 (BOE del 31.03.07).

Exclusivamente, serán por cuenta de la compañía en el sorteo, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y el pago del impuesto del juego previsto en la normativa aplicable.

En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido a los agraciados en el sorteo. Dicho importe será ingresado por la aseguradora al Tesoro Público por cuenta de los agraciados.

Los ganadores de los premios estarán obligados a facilitar sus datos fiscales a la compañía a los efectos que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de esta promoción.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que la compañía queda relevada de cualquier

responsabilidad futura. A este efecto, la compañía emitirá y pondrá a disposición de los premiados un certificado con todos los datos correspondientes al premio y las retenciones efectuadas, dentro del plazo legalmente establecido al efecto. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

## **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS como responsable del tratamiento, con domicilio social en Calle Monseñor Palmer, 1, 07014, Palma de Mallorca, España. Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, **AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quién podrá contactar en [dpoaxa@axa.es](mailto:dpoaxa@axa.es).

El tratamiento de sus datos personales por parte de AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se realizará con la finalidad de gestionar su participación en la promoción incluida en las presentes Bases Legales, así como para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS trata los datos en base al consentimiento prestado para su participación en los sorteos y promociones, y la entrega de los premios o incentivos derivados de los mismos, así como para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS tratará los datos con las siguientes bases legitimadoras:

- Consentimiento para su participación en los sorteos y promociones, y para la entrega por correo postal o electrónico de los premios e incentivos derivados de los mismos, así como por cualquier otro medio de comunicación,
- Cumplimiento de las obligaciones legales de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, entre las que se encuentran las obligaciones fiscales.

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo a las entidades prestadoras de servicios, para prestar servicios enfocados a la gestión y ejecución de los sorteos y promociones de AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, así como a otros prestadores de servicios cuando sean necesarios su intervención para cumplir las finalidades del tratamiento.

El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos en cualquier momento ante AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, como responsable del tratamiento, a través de correo electrónico y/o postal en las siguientes direcciones:

- Dirección de correo postal: Calle Emilio Vargas, 6, Operaciones Relación Cliente, 28043, Madrid (España).
- Dirección de correo electrónico: [buzon.lop@axa.es](mailto:buzon.lop@axa.es)

Para más información, puede consultar la Política de Privacidad de esta promoción en la siguiente dirección web: <https://www.turegalodirect.es>

## **RECLAMACIONES**

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 910220125 o la dirección de correo electrónico [centro.reclamaciones@axa.es](mailto:centro.reclamaciones@axa.es)

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la compañía.

1 de octubre de 2020.